

Octava.—SEPIDES remitirá a la DGDI la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula Tercera en la forma y en los plazos acordados entre el responsable del encargo y el representante de SEPIDES al inicio de la entrada en vigor de la encomienda de gestión.

Novena.—El pago de los trabajos se efectuará por medio de dos certificaciones, julio y diciembre, mediante la presentación por SEPIDES de las facturas correspondientes de acuerdo con el progreso de los trabajos, hasta realizar la totalidad de los incluidos en la encomienda de gestión.

Décima.—La duración de la encomienda será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. No obstante, por acuerdo entre las partes, que deberá adoptarse al menos un mes antes de su finalización, podrá prorrogarse por años sucesivos esta Encomienda de Gestión, actualizando los precios cada año según su IPC reglamentario.

Antes del plazo de finalización, podrá producirse la extinción del Acuerdo de mutuo acuerdo o por la denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su cumplimiento, o la otra parte incumpliese las obligaciones a que se ha comprometido.

Undécima.—La presente encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3, apartado 1), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo trigésimo cuarto del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de esta Encomienda deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias serán resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes arriba mencionadas acuerdan y suscriben en debida forma y en el lugar y fecha indicados el presente acuerdo.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.—El Presidente de SEPI Desarrollo Empresarial, S. A. (SEPIDES), Mariano Casado González.

6997 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional» a la Semana Santa (Tamborada) de Hellín (Albacete).*

De conformidad con lo dispuesto en apartado 6.º, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 2006 (B.O.E. de 7 de junio), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la siguiente fiesta:

Semana Santa (Tamborada) de Hellín (Albacete).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—La Secretaria General de Turismo, Amparo Fernández González.

6998 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2007, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de febrero de 2007

Código	Título
EN 300328-2 V1.1.1.	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Sistemas de transmisión en banda ancha. Equipo de transmisión de datos que funciona en la banda ICM de 2,4 GHz y que usa técnicas de modulación de espectro ensanchado. Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE. (Ratificada por AENOR en diciembre de 2004).
UNE 21183:1993.	Ensayos mecánicos de torres para líneas eléctricas aéreas.
UNE 22000:1987.	Cables para instalaciones de extracción en minas. Condiciones generales técnicas de suministro e inspección. Cables de cordones.
UNE 22001:1986.	Cables para instalaciones de extracción en minas. Componentes textiles. Características y ensayos.
UNE 22334:1990.	Explosividad de polvo de carbón. Método de ensayo para la determinación de la temperatura mínima de inflamación en nube.
UNE 22500:1981.	Baterías de acumuladores para locomotoras de minas con grisú. Reglas generales.
UNE 22501:1981.	Baterías de acumuladores para locomotoras de mina con grisú. Modo de protección por paquetes de placas.
UNE 22502:1981.	Baterías de acumuladores para locomotoras de minas con grisú. Medida de la resistencia de aislamiento del revestimiento del cofre y de los recipientes de los elementos.
UNE 22503:1981.	Baterías de acumuladores para locomotoras de minas con grisú. Elementos. Ensayo de vibración.
UNE 22504:1981.	Baterías de acumuladores para locomotoras de mina con grisú. Medida de la resistencia de aislamiento de la batería.
UNE-EN 60298 CORR:2000.	Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 60298/A11:2000.	Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 60298:1998.	Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 60298:2000 ERRATUM.	Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN ISO 9340:1999.	Óptica e instrumentos de óptica. Lentes de contacto. Determinación de las deformaciones de las lentes de contacto rígidas. (ISO 9340:1996).
UNE-EN ISO 9707:1996.	Información y documentación: Estadísticas relativas a la producción y distribución de libros, periódicos, revistas y publicaciones electrónicas. (ISO 9707:1991).
UNE-EN ISO 21269:2005.	Tornillos de cabeza cilíndrica con hueco hexagonal y rosca métrica de paso fino (ISO 21269:2004).
UNE-ENV 13459-2:2001.	Materiales para señalización vial horizontal. Control de calidad. Parte 2: Guía de preparación de planes de calidad para la aplicación de materiales.
UNE-ENV 13563:2001.	Equipo de regulación de tráfico. Detectores de vehículos.